

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15Nov 12

**RESOLUCION No. 0035
(15 de Enero de 2014)**

POR CUAL SE OTORGA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE AGUAS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resolución No. 17 19 del 10 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de la CAM, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 2623 del 06 de diciembre de 2011, se otorgó una Concesión de aguas de un drenaje natural denominado El Suspiro, a nombre señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.098 de Florencia, arrendatario del predio El Mirador; para beneficio del proyecto de acueducto de la Granja Agrícola Hidropónica, ubicada en la vereda Campo Hermoso, jurisdicción del municipio de Suaza, asignándose un caudal de 0,10 Lit/seg, notificada el 25/01/2012 y pago de publicación en la Gaceta Ambiental de fecha 25/01/2012.

El día 27 de noviembre de 2013 se hizo visita al predio El Mirador en la vereda Campo Hermoso del municipio de Suaza con el fin de verificar el uso del agua de acuerdo con los usos autorizados. Según manifiesta el señor Carlos Alberto Contreras como usuario de la concesión de aguas, está realizando el desmantelamiento del sistema de riego por goteo del cultivo hidropónico de tomate. Igualmente, la vivienda en donde se localizaba los tanques de mezcla y sistema de bombeo, se han desmantelado para la entrega del predio en donde funcionaba el cultivo hidropónico.

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a lo observado, se encontró que la concesión de aguas del drenaje natural El Suspiro correspondiente a un caudal de 0,10 lit/seg otorgado a nombre del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.098 de Florencia, en calidad de arrendatario del predio El Mirador, no se está haciendo uso del agua para beneficio del acueducto de la Granja Agrícola Hidropónica, ubicada en la vereda Campo Hermoso, jurisdicción del municipio de Suaza.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Carlos Alberto Contreras como usuario de la concesión de aguas, está realizando el desmantelamiento del sistema de riego por goteo del cultivo hidropónico de tomate y de la vivienda en donde se localizaba los tanques de mezcla y sistema de bombeo, debido a que está realizando la entrega del predio que había arrendado para el funcionamiento del cultivo hidropónico.

Se recomienda al señor Carlos Alberto Contreras Melo, solicitar la renuncia o cancelación de la concesión de aguas a esta Dirección Territorial e iniciar el trámite respectivo de cancelación o renuncia de dicha concesión. Igualmente no realizar el cobro de la Tasa por

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15Nov 12

uso de agua, debido a que no se está haciendo uso del recurso.

El 27 de Diciembre de 2013, mediante radicado No. 15362 el señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS, presento oficio solicitando cancelación de la concesión de aguas, expedida por la Resolución No. 2623 del 06 de Diciembre de 2011.

RESUELVE

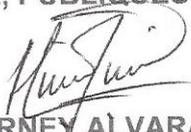
ARTICULO PRIMERO: Otorgar la Renuncia de la Concesión de Aguas, expedida mediante Resolución No. 2623 del 06 Diciembre de 2011, al señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS MELO. Identificado con cedula de ciudadanía No. 16.187.098 de Florencia-Caquetá.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS MELO. Identificado con cedula de ciudadanía No. 16.187.098 de Florencia-Caquetá. Indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la resolución a la dependencia de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena para que se deje de generar el recibo de cobro de permiso de concesión de aguas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HUBERNEY ALVARADO NUÑEZ
Director Territorial Centro (E)

Exp: No. 3-106-2011.

Proyectó: Claudia Erazo.